

DECRETO

Expediente nº: 8364/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Acciones de Carácter Cultural

SEXTA TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CALP

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Calp ha convocado el XI Certamen Nacional de Teatro Amateur Antonio Ferrer, el Cartero.

La convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º128 de 05 de julio de 2023.

La jefatura de Subvenciones ha emitido propuesta favorable de fecha 13 de diciembre de 2023, que transcrita literalmente dice así:

En relación a la convocatoria del XI CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AMATEUR ANTONIO FERRER, EL CARTERO, se emite el siguiente INFORME:

A) ANTECEDENTES

PRIMERO: En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 128 de 05 de julio de 2023 se ha publicado la convocatoria del XI Certamen Nacional de Teatro Amateur Antonio Ferrer el Cartero con número de registro en la BDNS 706325.

SEGUNDO: El expediente cuenta con las actas:

-Acta 04/2023 DEL COMITÉ ORGANIZADOR/VALORACIÓN DEL XI CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AMATEUR "ANTONIO FERRER EL CARTERO", 2023, referente a la selección de los tres grupos que participarán en la fase competitiva del certamen, celebrada el día 03 de octubre de 2023 y firmada en fecha 05 de octubre de 2023.

- Acta 08/2023, DE LA SESIÓN DEL FALLO DEL JURADO DEL XI CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AMATEUR "ANTONIO FERRER EL CARTERO", 2023, referente al estudio de las propuestas de concesión de premios, celebrada el día 23 de noviembre de 2023 y firmada en fecha 27 de noviembre de 2023, en la que se decide por unanimidad conceder los siguientes premios:

PREMIOS	ASOCIACIÓN PREMIADA	CIF	CUANTÍA
Premio al primer seleccionado finalista por su participación	AYUSTEATRO	G5490 3364	Premio de 2.000,00€
Premio al segundo seleccionado finalista por su participación	ASOCIACIÓN GRUPO DE TEATRO "PLATEA"	G1326 3199	Premio de 2.000,00€
Premio a la mejor dirección	ASOCIACIÓN CULTURAL SQUIZO TEATRO	G1471 9462	Trofeo valorado en 242,00€
Premio a la mejor interpretación protagonista	ASOCIACIÓN CULTURAL SQUIZO TEATRO	G1471 9462	Trofeo valorado en 242,00€



Premio a la mejor interpretación secundaria	GRUPO DE TEATRO "PLATEA"	G1326 3199	Trofeo valorado en 242,00€
Premio al mejor espectáculo, ganador del CERTAMEN	ASOCIACIÓN CULTURAL SQUIZO TEATRO	G1471 9462	Premio de 3.500,00€ y trofeo valorado en 242,00€

TERCERO: El expediente cuenta con certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente al Ayuntamiento de Calp, así como encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, así como declaración responsable de reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario, no encontrándose los beneficiarios incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en los apartados 2 y 3 del citado artículo.

CUARTO: Consta Decreto de la convocatoria número ALC 2023-0197 de 23 de junio de 2023 con fiscalización previa FAVORABLE de fecha 22 de junio de 2023 y autorización del gasto con número de operación contable 220230020409 por importe de 7.500,00 euros en la partida presupuestaria 4340-3341-4810000 "AYUDAS, SUBV Y PREMIOS. PROMOCIÓN CULTURAL. CULTURA".

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (LGS).
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Calp publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, BOP n.º 167, de 31 de agosto de 2017.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Bases reguladoras del Certamen Nacional de Teatro Amateur Antonio Ferrer, El Cartero, publicadas en el BOP N.º 186, de 27 de septiembre de 2018.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2023.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO: La Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones. A tales efectos las administraciones concedentes deberán remitir a la BDNS información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20. Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TERCERO: El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención (art. 34.3 LGS). Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención (art. 34.3 LGS). No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro (art. 34.5 LGS).



CUARTO: De los datos que se desprenden en la Base de Datos Nacional de Subvenciones referentes a la situación de posible inhabilitación judicial de los premiados, no consta ninguna, tal y como reflejan el informe de las consultas realizadas el 27 de noviembre de 2023, que obra en el expediente

C) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A juicio del técnico que suscribe es procedente que la Alcaldía o, en su caso, la Concejalía Delegada de Hacienda, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.f) y s) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, obtenida que sea la fiscalización previa favorable de la Intervención Municipal, adopte acuerdo con las disposiciones siguientes:

PRIMERA: Que por la Sexta Teniente de Alcalde, delegada del área de asociaciones, juventud, participación ciudadana, régimen interior, mayores y centro cívico y Delegados de zona se concedan los premios establecidos en el acta 08/2023, sujetos a la retención del IRPF aplicable en los términos de la normativa vigente, disponiendo las siguientes cantidades a los beneficiarios que se relacionan:

PREMIOS	ASOCIACIÓN PREMIADA	CIF	CUANTÍA
Premio al primer seleccionado finalista por su participación	AYUSTEATRO	G5490 3364	Premio de 2.000,00€
Premio al segundo seleccionado finalista por su participación	ASOCIACIÓN GRUPO DE TEATRO "PLATEA"	G1326 3199	Premio de 2.000,00€
Premio a la mejor dirección	ASOCIACIÓN CULTURAL SQUIZO TEATRO	G1471 9462	Trofeo valorado en 242,00€
Premio a la mejor interpretación protagonista	ASOCIACIÓN CULTURAL SQUIZO TEATRO	G1471 9462	Trofeo valorado en 242,00€
Premio a la mejor interpretación secundaria	GRUPO DE TEATRO "PLATEA"	G1326 3199	Trofeo valorado en 242,00€
Premio al mejor espectáculo, ganador del CERTAMEN	ASOCIACIÓN CULTURAL SQUIZO TEATRO	G1471 9462	Premio de 3.500,00€ y trofeo valorado en 242,00€

SEGUNDA: Una vez resuelta la disposición primera, que por la Alcaldía se reconozcan las obligaciones de los importes correspondientes.

TERCERA: Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

CUARTA: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y comunicarlo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/8713 de 14 de diciembre de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de diciembre de 2023.

En virtud de las competencias atribuidas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales y la delegación de la Alcaldía efectuada mediante resolución 0386/2023, de 17 de julio y publicado en el BOP N° 145 de fecha 28 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN



PRIMERA: Que por la Sexta Teniente de Alcalde, delegada del área de Asociaciones, Juventud, Participación Ciudadana, Régimen interior, mayores, Centro cívico y Delegados de zona, se concedan los premios establecidos en el acta 08/2023, sujetos a la retención del IRPF aplicable en los términos de la normativa vigente, disponiendo las siguientes cantidades a los beneficiarios que se relacionan:

PREMIOS	ASOCIACIÓN PREMIADA	CIF	CUANTÍA
Premio al primer seleccionado finalista por su participación	AYUSTEATRO	G5490 3364	Premio de 2.000,00€
Premio al segundo seleccionado finalista por su participación	ASOCIACIÓN GRUPO DE TEATRO "PLATEA"	G1326 3199	Premio de 2.000,00€
Premio a la mejor dirección	ASOCIACIÓN CULTURAL SQUIZO TEATRO	G1471 9462	Trofeo valorado en 242,00€
Premio a la mejor interpretación protagonista	ASOCIACIÓN CULTURAL SQUIZO TEATRO	G1471 9462	Trofeo valorado en 242,00€
Premio a la mejor interpretación secundaria	GRUPO DE TEATRO "PLATEA"	G1326 3199	Trofeo valorado en 242,00€
Premio al mejor espectáculo, ganador del CERTAMEN	ASOCIACIÓN CULTURAL SQUIZO TEATRO	G1471 9462	Premio de 3.500,00€ y trofeo valorado en 242,00€

Lo manda y firma **Rebeca Merchán Díaz, Sexta Teniente de Alcalde, delegada del área de asociaciones, juventud, participación ciudadana, régimen interior, mayores y centro cívico. Delegados de zona**, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía 0386/2023, de 17 de julio y publicado en el BOP N° 145 de fecha 28 de julio de 2023, de lo que yo el Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

